

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 40
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Despachos telegráficos relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.).

Gijón 19 Julio, 11 mañana.—Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. continúan sin novedad en su importante salud.

Anoche presenciaron desde los balcones del Palacio en que se alojan una fiesta completamente popular y característica; gran número de aldeanos de ambos sexos, vestidos al uso del país, ejecutaron multitud de cantos y bailes propios de los naturales de esta provincia, alrededor de alegres fogatas.

Una inmensa multitud llenó hasta altas horas de la noche las inmediaciones del Palacio, vitoreando con entusiasmo á S. M. y A. R.; tambien la Fábrica de cristales lució una vistosa iluminacion: á las diez de la mañana salen para Avilés, de donde volverán á la caída de la tarde.»

Avilés 19 Julio, 12:40 tarde.—Ministro de Fomento al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. han llegado á esta sin novedad, siendo recibidos con gran entusiasmo por el vecindario: han asistido al *Te Deum*, y se han hospedado en casa del Marqués de Ferrera.»

Avilés 19 Julio, 3:30 noche.—Ministro de Fomento al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. han visitado la Casa Consistorial, el Hospital y el muelle, seguidos siempre de todo el pueblo que entusiasta les vitoreaba sin cesar.

A las cuatro de la tarde, acompañados de los Alcaldes, Diputados y Senadores que allí se encontraban, han marchado á caballo á la Fábrica de armas, no pudiendo embarcar á las siete, como habian pensado, por la espesísima niebla que se ha echado sobre el mar: por esta circunstancia, y á petición de la poblacion de Avilés, S. M. ha resuelto pasar la noche en dicho punto, desde donde saldrá mañana para Gijón en el vapor *Ferrolano*.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Las disposiciones contenidas en la ley de 22 de Julio de 1876 se harán extensivas á las causas por delitos políticos que se hayan incoado hasta el día 30 de Junio del mismo año, en que se promulgó la Constitucion de la Monarquía.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Gijón á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

YO EL REY.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Director general de Contribuciones á D. José Magaz y Jáime, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Gijón á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Manuel de Orovio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Jefe de la Seccion de Beneficencia de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, con la categoría de Jefe de Administracion de primera clase, á D. Fermin Hernandez Iglesias, Oficial que es de la de primeros del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Leon á trece de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Subsecretario, encargado del despacho,
Lope Gisbert.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º, párrafo noveno, del Real decreto sobre contratacion de servicios públicos de 27 de Febrero de 1852, hecho extensivo á las provincias de Ultramar en 29 de Setiembre de 1856, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Ultramar para que contrate sin las solemnidades de las subastas y remates públicos el transporte á la isla de Cuba de 12.000 hombres del Ejército próximamente, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 6 del actual, expedida por el Ministerio de la Guerra.

Dado en Gijón á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Cristóbal Martín de Herrera.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de 20 de Febrero último concediendo á D. Manuel Guteras y consocios una nueva prórroga de dos años para terminar las obras de alumbramiento y conduccion de aguas subterráneas del rio Llobregat á la ciudad de Barcelona, en la inteligencia de que esa gracia habria de entenderse nula y quedar sin efecto si en el plazo improrogable de tres meses la empresa no diese á los trabajos el desarrollo conveniente á juicio del Ingeniero Jefe de la provincia:

Vista la instancia presentada por el referido D. Manuel Guteras manifestando que no ha podido cumplir con lo prescrito por la Real orden anteriormente citada, y pidiendo se deje sin efecto la prevencion hecha en la misma:

Vista la comunicacion del Ingeniero Jefe de Barcelona, de 14 de Junio próximo pasado, informando que del reconocimiento practicado en los trabajos con fecha 13 del mismo mes resulta que no han tenido aquellos adelanto alguno desde la concesion de la prórroga otorgada por la mencionada Real orden de 20 de Febrero de este año por haberse mantenido y continuar paralizados, y proponiendo la declaracion de caducidad de la concesion:

Y considerando que si la Administracion autorizase ó consintiese por tiempo indefinido el uso de las concesiones otorgadas para aprovechar aguas públicas ó ejecutar obras de alumbramiento de las subterráneas, no sólo ejercería inmoderada é indiscretamente las atribuciones que le corresponden, sino que faltaría al espíritu de las disposiciones vigentes en esta materia, ocasionando además en muchos casos grave perjuicio á los intereses públicos, puesto que se impediría á otros particulares ó empresas dedicarse á trabajos que tanto pueden influir en el desenvolvimiento de la riqueza del país;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la provincia de Barcelona, ha tenido á bien declarar caducada la autorizacion concedida á D. Manuel Guteras por Reales órdenes de 13 de Octubre de 1866 y 4 de Setiembre de 1867 para ejecutar las obras de alumbramiento y conduccion de aguas subterráneas del rio Llobregat con destino al abastecimiento de la capital de aquella provincia y pueblos comarcianos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Habiendo padecido una equivocacion en la Tarifa que forma parte del Real decreto expedido por este Ministerio en 29 de Junio último creando arbitrios para las obras del puerto de Almería, publicado en la GACETA del día 11 del actual, se reproduce hoy debidamente rectificada.

TARIFA para la imposicion de arbitrios sobre las mercaderías en su carga ó descarga, con destino á las obras del puerto de Almería.

MERCADERÍAS.	UNIDAD para el impuesto.	IMPOSICION en Plas. Cént.
Armas, bujías, bisutería, carruajes, cristalería, ferreteria fina, gomas, hilados de todas clases, juguetes, joyería, licores, lampistería, muebles, mercería, pasamanería, perfumería, pinturas finas, pólvora, pianos, quincalla, relojería, tejidos de todas clases, tabacos.....	Del extranjero..... Tonelada de 1.000 kilogramos....	750
Azúcar, bacalao, cacao y demás coloniales.....	»	5
Frutas verdes.....	»	250
Idem secas.....	»	1
Acetites, vinos, etc., incluso el petróleo.....	»	150
Esparto. { En rama.....	»	4
{ Elaborado.....	»	1
Granos, legumbres y harinas.....	»	150
Carbones.....	»	1
Plomo argentífero ó desplatado en barras.....	»	1
Lingotes de cobre, zinc, etc.....	»	350
Idem de hierro.....	»	4
Hierro, acero y demás metales en barras, planchas ó cualquiera otra forma.....	»	1
Minerales de hierro.....	»	4
Idem de plomo de todas clases.....	»	020
Idem de zinc y demás clases.....	»	150
Maderas de todas clases.....	Met. cúbico.	075
Uvas en cajas, barriles ó tarros.....	Grande de dos arrobas. Uno..... Pequeño de una id.... Uno.....	045 040
Ganados... { Reses mayores.....	Una.....	1
{ Idem menores.....	Una.....	005
Mercaderías no expresadas, en cajas, fardos, etc.....	Bultos hasta 400 kilogramos..... Idem hasta 200..... Demás de 200 que pase de 300.....	050 1 3 025

Mercaderías no expresadas á granel, pagarán por las similares ó análogas.

Los tipos se estimarán por peso bruto. Madrid 29 de Junio de 1877.—Aprobado por S. M.—C. TORENO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

ESTADÍSTICA SANITARIA.

Traslaciones de cadáveres de provincia á provincia ó de España al extranjero y viceversa, verificadas durante el año de 1876.

Main table with columns: MESES, DIAS, PUNTO DE SALIDA (Provincia ó nacion, Pueblo), SOLICITANTES, CADÁVERES, PUNTO DE LLEGADA (Provincia ó nacion, Pueblo), REAL ORDEN de 19 de Marzo de 1848. Rows list monthly data from Enero to Junio.

RESÚMEN POR MESES DE LOS CADÁVERES TRASLADADOS.

Summary table showing counts for months: Enero (8), Febrero (8), Marzo (4), Abril (40), Mayo (14), Junio (2), Julio (3), Agosto (10), Setiembre (7), Octubre (3), Noviembre (15), Diciembre (10).

TOTAL..... 94

ren dispongan se practiquen diligencias para la busca y captura del referido individuo, el que deberá quedar en la cárcel referida á mi disposicion.

Dada en Sevilla á 4 de Junio de 1877.—Fortunato Caña.— El actuario, Rafael Suarez.

Vera.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. José María Castelló y Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Bargas, alias Zahori, cuyo segundo apellido se ignora, de estatura regular, delgado, color bueno, pelo castaño claro, bigote rubio, cara aplastada, de 27 á 30 años; y viste pantalon, chaleco y chaqueta negros y sombrero hongo, para que se presente en este Juzgado con objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre lesiones á Juan Pedro Manchon Balastegui en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de Almería y en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencia para su busca, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Dada en Vera á 19 de Julio de 1877.—José María Castelló.

NOTICIAS OFICIALES.

Las Nieves.

SOCIEDAD MINERA.

Se avisa á los señores socios que desde hoy pueden satisfacer en Tesorería el dividendo pasivo núm. 4, á 10 pesetas por accion.

Madrid 19 de Julio de 1877.—El Presidente, José Amorós. X—120

Bolsa de Madrid.

Extraccion oficial del día 19 de Julio de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'Cambio al contado' (Dia 18, Dia 19) and 'Bolsa de Madrid' (various securities and bonds).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for 'Cambio' and 'Beneficio' for various cities like Alacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaen, Jerez Front, Leon, Mérida, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARIS 18 JULIO

Table with columns for 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses' with their respective values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha. 48'45 p. París, á 3 dias vista. 5'02.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Julio de 1877.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTIMETRA', 'TEMPERATURA', 'DIRECCION', 'ESTADO'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 19 de Julio de 1877.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'ALTIMETRA', 'TEMPERATURA', 'DIRECCION', 'FUERZA', 'ESTADO'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

List of market prices for various goods like 'Carne de vaca', 'Idem de carnero', 'Tocino añejo', 'Jamón', 'Pan de dos libras', 'Garbanzos', 'Judías', 'Arroz', 'Lentejas', 'Carbon vegetal', 'Idem mineral', 'Cok', 'Jabon', 'Patatas', 'Aceite', 'Vino', 'Petróleo', 'Trigo', 'Cebada'.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 169.—Carneros, 830.—Terneros, 26.—TOTAL, 1.025.

Se pesa en libras... 90,345.—Idem en kilogramos... 42,457.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns for 'PUNTOS DE RECAUDACION', 'Ptas. Céntis.', listing various locations and their respective tax revenues.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Julio de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 1.º del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns for 'PESETAS', 'Primera clase', 'Tercera id.' and their respective prices.

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS POR las Córtes y sancionadas por S. M., correspondientes á la legislatura de 1876. Edicion oficial.

Contiene la Constitución de la Monarquía, la ley de abolicion de fueros de las Provincias Vascongadas, la de reforma de la municipal y provincial, y todas las demás de carácter político y administrativo dictadas en dicho período legislativo, así como las de Presupuestos generales del Estado, arreglo de las Deudas del Tesoro y del Estado, aprobacion de créditos y suplementos, y las referentes á obras públicas &c., con un Apéndice de los Tratados de comercio y navegacion celebrados con Bélgica y Rusia, y la division de los partidos judiciales en distritos para las elecciones provinciales.

Forma un tomo de más de 300 páginas, que se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

ESTABLECIMIENTOS DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES.—ESTADO de las temporadas en que están abiertos, su clasificacion hidrologica, temperatura, altitud, nombres de los Médico-Directores, su residencia fuera de la temporada oficial, etc. etc.—Edicion oficial.—Forma un folleto en 16.º, que se vende á 50 céntimos de peseta (2 rs.), en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

GUIA-MANUAL DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES PARA LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNOS, DIPUTACIONES Y JUNTAS PROVINCIALES DE SANIDAD Y DIRECTORES DE SANIDAD MARÍTIMA. Se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á 2 pesetas cada ejemplar.

RECUERDOS DE CAZA.—APUNTES DE CARTERA, BOSQUEJOS, descripciones, chascarrillos, peripecias, emociones, jaclancias y consejos, trasladados á la ligera de la memoria al papel por el Barón de Cortes.

Un volumen en 4.º con numerosos grabados. Véndese al precio de 2 pesetas en las principales librerías.

DERECHO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, Ó Tratado teórico-práctico de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes están encomendados despues de las reformas de la ley de 16 de Diciembre de 1876, por D. Fermín Abella.—Esta obra, que acaba de publicarse en cinco tomos en 4.º mayor, con 4.000 páginas de lectura, comprende la explicacion extensa de todos los ramos de la Administracion; la jurisprudencia, la legislacion vigente y modelos para todos los bandos y reglamentos que puedan necesitarse en las poblaciones más importantes. Se remite la obra, franco el correo y certificada, por 32 pesetas. Los pedidos á la administracion de El Consultor de los Ayuntamientos, Torres, 43, Madrid.

SANTOS DEL DIA.

San Elías, profeta, y Santas Librada y Margarita, virgenes y mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen Calzado.

ESPECTÁCULOS.

Teatro y Circo del Príncipe Alfonso.—A las nueve.—A beneficio de un jóven artista para redimirle del servicio militar.—Tocar el violon.—Artistas para la Habana.—Juegos aéreos, ó los trapecios volantes.—La Sálira.—Baile.

Jardín del Buen Retiro.—A las nueve.—Duodécimo concierto bajo la direccion del Maestro Mr. Olivier Metra.

Circo y Teatro de Price.—A las nueve de la noche.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres, cómicos y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

Parque de Madrid.—Skating-Club.—Horas de sesion, de cinco á diez de la mañana, y de cinco de la tarde al anochecer.